



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en derecho primera instancia	Providencia electrónica		\$4.575.673
Notificaciones	archivos PDF 10 y 11		\$66.000
TOTAL			\$4.641.673

Son: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$4.641.673).**

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
Secretario



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo con garantía real hipoteca
Demandante	Fondo Nacional del Ahorro
Demandado	Diana Catalina Cuesta Ballesteros
Radicado	05001 40 03 013 2023-00021 00
Auto	Sustanciación N° 404
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaria del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 021 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 13 DE
FEBRERO DE 2024
a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIO

JARC

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 65c91f24bab0fef7f827e0189afd629c694974e7d40996abd689a5255782f07
Documento generado en 12/02/2024 10:20:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>